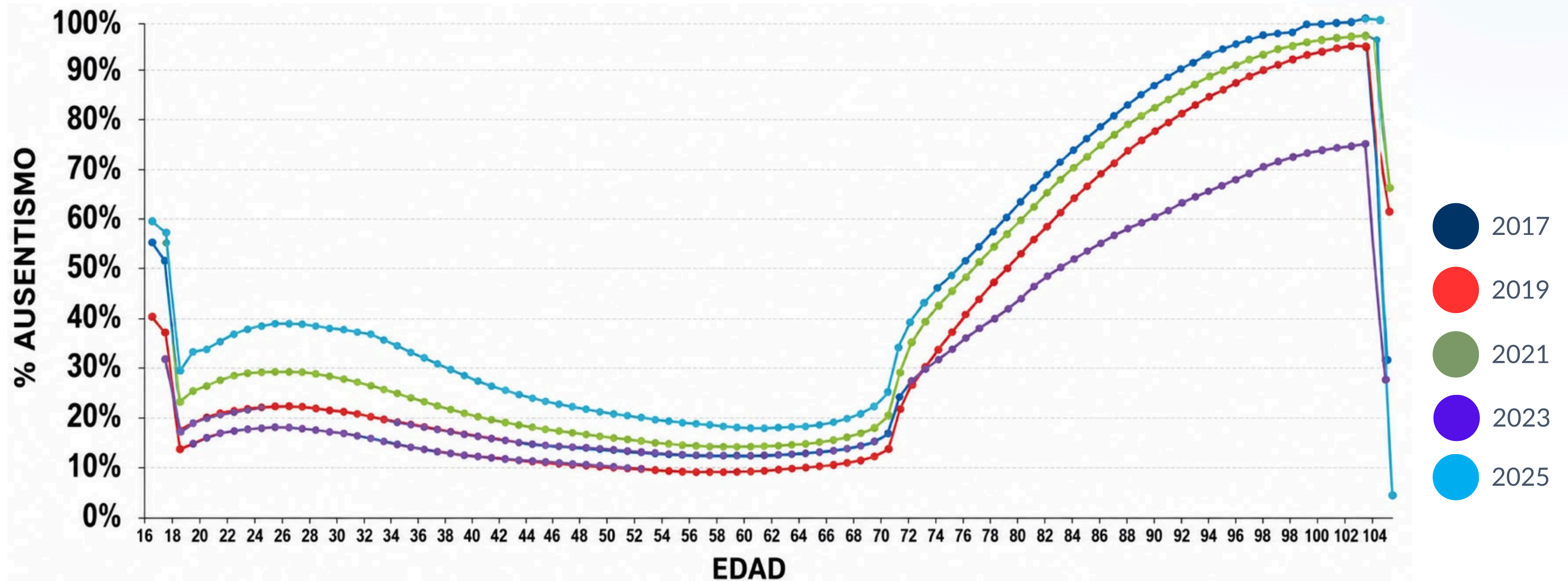
 VOTO
JOVEN

Ley 26.774

En el año 2012, con la reforma de la ley 26.774, se produjo una nueva ampliación de los derechos políticos. A partir de ese momento, se consideran electores “los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad” (art. 1º, Código Electoral Nacional).

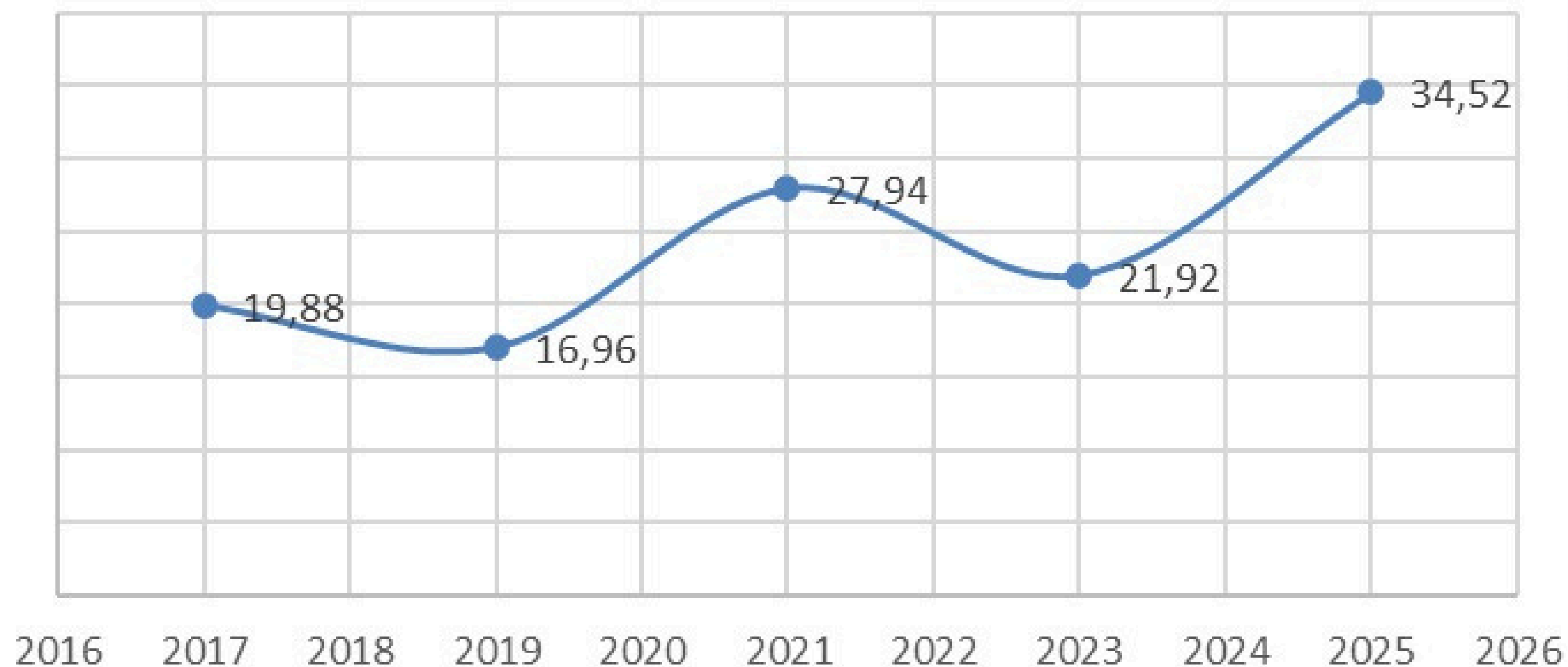
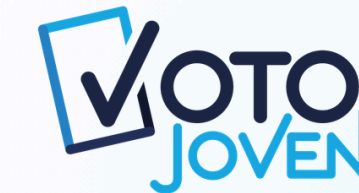
Ahora bien, para que los/as jóvenes puedan ser incorporados al Registro Nacional de Electores es imprescindible que, a partir de los 14 años de edad, tramiten la actualización del DNI ante el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

Evolución del ausentismo por edad Elecciones 2017 a 2025



Fuente: Padrones definitivos sin agregados ni tachas 2019 - 2025 y Registro de infractores al deber de votar 2017 - 2025.

Porcentaje de ausentismo en las elecciones generales Jóvenes de 18 a 30 años



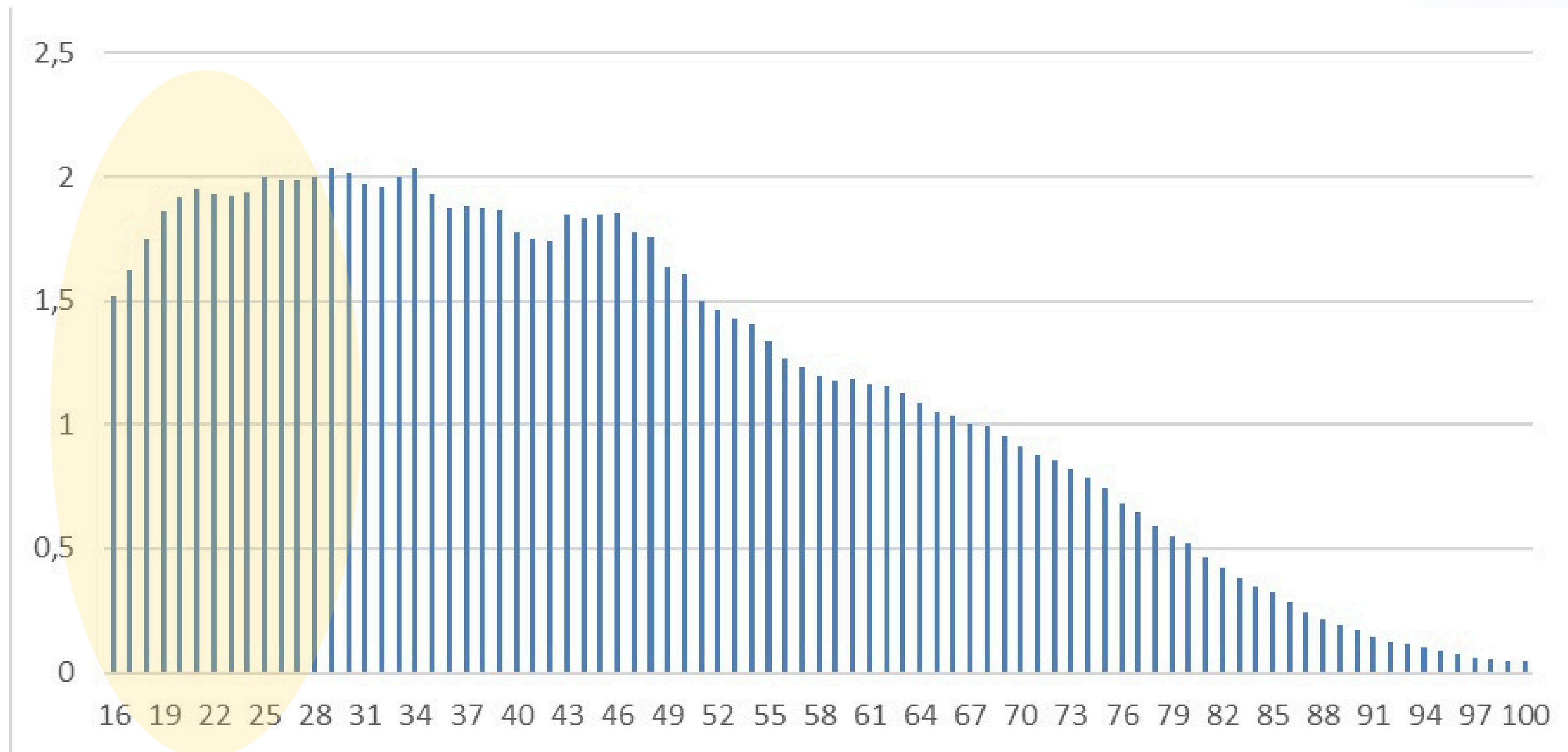
Fuente: Padrones definitivos sin agregados ni tachas 2019 - 2025 y Registro de infractores al deber de votar 2017 - 2025.

En las elecciones 2025 el ausentismo fue del

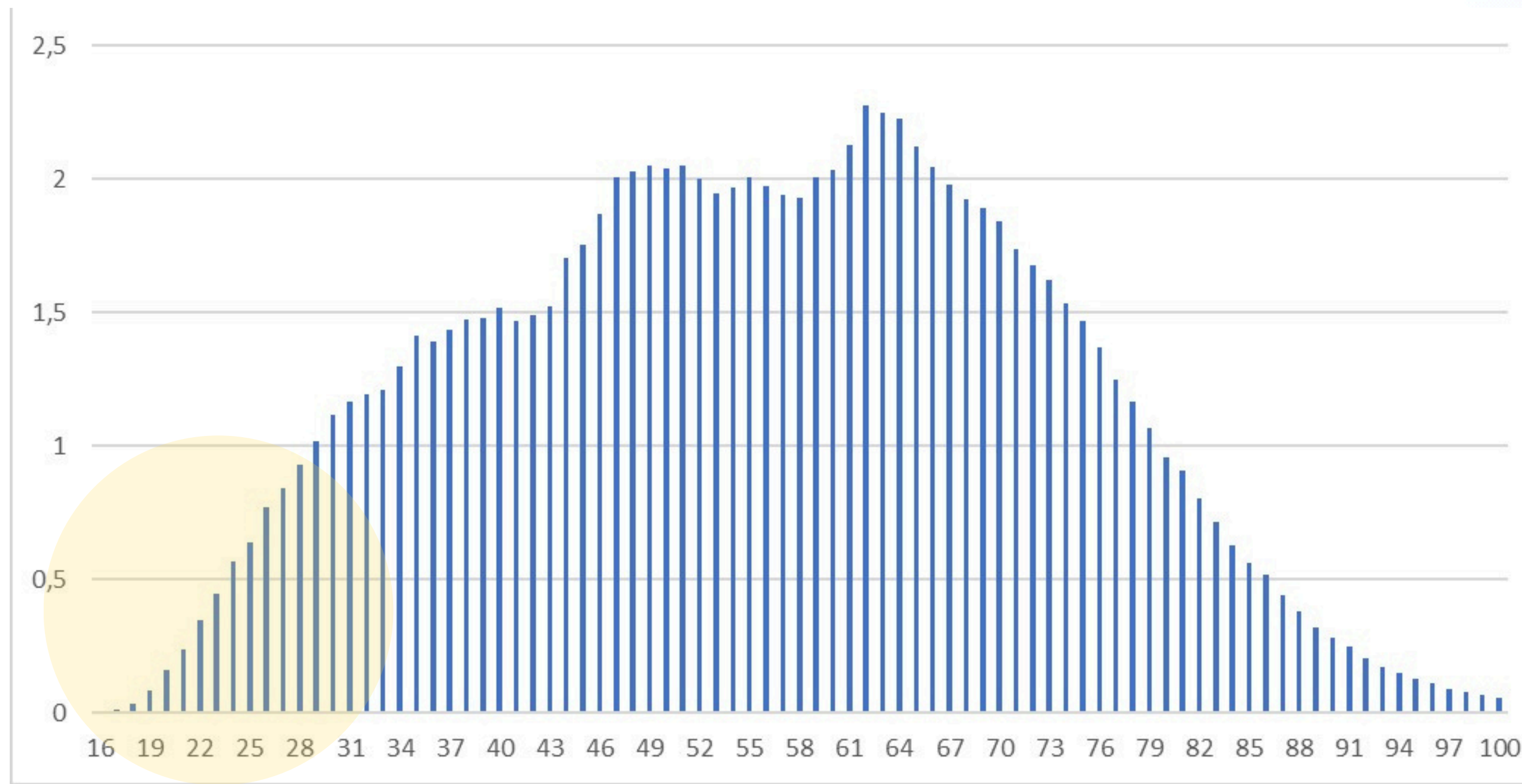
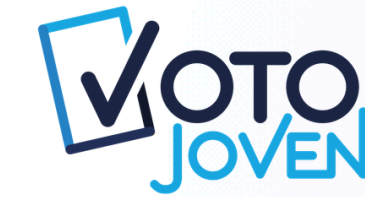
34,52%

entre los jóvenes de 18 a 30 años

Electores por edad Padrón Definitivo 2025



Jóvenes afiliados al 08/06/2026



7,19%

de los afiliados son jóvenes de 18 a 30 años

Solo el 0.01% de los jóvenes de 16 y 17 años están afiliados hoy a un partido político.

Mientras que los jóvenes de 18 a 30 años representan aproximadamente 1 de cada 4 electores, entre los afiliados representan apenas 1 de cada 14. Esto evidencia una marcada subrepresentación de los jóvenes dentro del universo de afiliados.

El Rol de la Sociedad Civil



- ✓ Generar espacios de diálogo.
- ✓ Difundir información electoral confiable.
- ✓ Organizar actividades para jóvenes.
- ✓ Promover el compromiso democrático.

“El futuro está por escribirse.
Vos tenés la lapicera.”



www.electoral.gob.ar

